

CONVOCATORIA PROGRAMA CULTURA EN BARRIOS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES CULTURALES 2016-2017

1.- FUNDAMENTACIÓN

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en colaboración con las Concejalías de Acción Social y de Juventud, pretenden estimular la actividad cultural y crear una red creativa en la Ciudad.

Para este fin se abre una convocatoria para recibir propuestas de actividades para el desarrollo de actuaciones en el más amplio espectro, dirigidas a todos los públicos y edades, a partir de los criterios de diversidad, valor artístico e interés social, para la creación de una bolsa de propuestas. En ella, se convoca a iniciativas de naturaleza profesional y no profesional con capacidad de facturación, con el fin de difundir el trabajo de creadores artísticos, a través de la generación de circuitos culturales a lo largo de la Ciudad, diversificando las actividades, potenciando ámbitos de la expresión cultural tradicionalmente excluidos y promoviendo así el acceso a la cultura de la ciudadanía.

Esta Bolsa de Propuestas estará vigente para las contrataciones a realizar en los diferentes programas mencionados hasta Diciembre 2016, prorrogable por 1 año.

El proceso de presentación y selección de propuestas se realizará según se indica a continuación.

2. OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante selección, de una Bolsa de Propuestas de difusión cultural, (entendida tal como espectáculos y actuaciones) dirigidas a población en general, que responda a las modalidades descritas mas adelante. Estará a disposición de la Concejalía de Cultura, con la finalidad de formar parte de la programación cultural de la Ciudad, mediante el diseño del programa "Cultura en barrios".

Este, persigue favorecer ámbitos de la expresión cultural promoviendo así el acceso a la cultura de todos los públicos, utilizando emplazamientos de proximidad a los vecinos de los diversos barrios y el acercamiento a las partidas rurales de la ciudad de Alicante, por lo que se podrá programar en espacios tanto abiertos (plazas, parques, etc.) como cerrados (Centros comunitarios, Centros sociales, etc.) según se determine desde la concejalía.

La bolsa de propuestas irá destinada a la realización y puesta en escena de actuaciones de difusión cultural en diversos espacios localizados por la Ciudad, con una duración mínima de 45 minutos, pudiéndose ampliar o acortar si así se establece desde la organización y dentro de los siguientes ámbitos:

Artes Escénicas y en Vivo:

Se dirige a compañías o creadores de Teatro, Artes Circenses, Performance, Humor, Magia, y otras expresiones interdisciplinarias relacionadas que presenten un proyecto escénico o un espectáculo dirigidos al público en general.

Artes Audiovisuales:

Se dirige a propuestas de Cine, Vídeo, Radio, Arte Sonoro y Sensorial, nuevos medios y otras expresiones interdisciplinarias relacionadas en formato de proyecciones, actividades de creación y experimentación.

Música:

Se dirige a propuestas de actuaciones, conciertos en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos, pudiendo incorporar elementos multidisciplinario.

Danza:

Se dirige a propuestas de espectáculos de danza en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos, pudiendo incorporar elementos multidisciplinarios.

Actividades relacionadas con la recuperación de las tradiciones

Presentaciones cuyo objetivo sea la implicación del público en la difusión de las tradiciones Alicantinas.

Conocimiento y difusión de la diversidad cultural

Propuestas de actividades que difundan la diversidad cultural en nuestra Ciudad.

Actividades culturales creativas

Propuestas de actividades culturales de creación no incluidos en las modalidades anteriores.

Siendo un vehículo para que todas las iniciativas culturales de interés puedan ser programadas para este fin, sin que por el hecho de formar parte del mismo se establezca un compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento.

3.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA

Podrán presentarse a esta convocatoria cualquier empresa, asociación o persona física siempre que tengan capacidad de obrar, y que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que no estén incurso en una prohibición de contratar, lo cual deberá poder acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

4.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Propuestas estará vigente para las contrataciones a realizar en la programación mencionada hasta Diciembre 2016, prorrogable por 1 año.

Los contratos resultantes de la ejecución de la Bolsa no superarán en ningún caso el ejercicio presupuestario correspondiente al año natural.

5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las personas físicas o jurídicas que deseen formar parte de la Bolsa deberán presentar sus propuestas en el plazo y modo señalado en la base número 6.

La presentación presupone la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en las presentes bases.

Cada persona podrá presentar cuantas propuestas desee.

En cada una de ellas, se incluirá:

- **Contenido de la propuesta** conforme al modelo establecido para esta bases, Anexo I, junto a los documentos adicionales que posteriormente se nombran.
- **Dossier del espectáculo/actuación**, que se acompañará de un audiovisual

con una duración mínima de 10 minutos que deberá contener imágenes y sonido, sobre fragmentos o escenas del proyecto presentado.

Documentación adicional que acompañará al documento anexo I como propuesta de actividad:

- Fotocopia del DNI del SOLICITANTE.
- Si se trata de ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberán presentar la fotocopia de sus Estatutos, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable, y documento acreditativo del nombramiento del presidente o representante que presente la solicitud.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, Currículum vitae en el que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA, copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder del representante y Memoria de Actividades en la que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).
- Así como cualquier otra que el interesado considere aportar.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, presencialmente o a través de la sede electrónica, o por los demás medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será desde su publicación en la web Municipal, **hasta el día 8 de julio de 2016.**

Si la documentación complementaria presentada fuera incompleta o contuviera errores, se manifestará al solicitante mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud, y se otorgará al efecto un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho, se entenderá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

7.-VALORACIÓN DE PROYECTOS: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los proyectos presentados serán estudiados y valorados por un Comité Técnico, que estará integrado por especialistas y representantes de los diferentes ámbitos del mundo artístico y programación/ gestión cultural del Ayuntamiento.

El comité Técnico estará integrado por los siguientes miembros:

- 3 técnicos del Ayuntamiento de Alicante (Concejalía de Cultura, Concejalía de Acción social y Concejalía de Juventud)
- 3 expertos vinculados al mundo artístico en Alicante.

Los miembros del Comité Técnico, que no sean personal municipal, recibirán la cantidad de 50€ en concepto de indemnización, más gastos de desplazamientos para los que

residan a más de 20 km de la ciudad de Alicante.

8.- ASPECTOS VALORABLES DE LOS PROYECTOS.

Sólo se valorarán propuestas que guarden relación con el objeto de la convocatoria. Los proyectos presentados se valorarán en función de los siguientes criterios, distribuidos en cinco bloques de valoración, tales como Actividad, Viabilidad, Contribución del proyecto al fomento de la cultura Alicantina, Profesionalidad y Experiencia, Desarrollo y uso de espacios, con un total de puntuación máxima de 20 puntos.

Orden	Criterios valorativos	Ponderación según el rango de puntos
Bloque 1	EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD	TOTAL DE PUNTOS 5
	Grado de innovación y originalidad.	0-1
	Formación y generación de públicos intergeneracionales.	0-1
	Calidad interpretativa y de escenificación.	0-3
Bloque 2	LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD	TOTAL DE PUNTOS 4
	Capacidad de mantener y generar empleo(contrataciones externas e internas, nº participantes....)	0-1
	Equilibrada relación del proyecto con su coste.	0-3
Bloque 3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL FOMENTO DE LA CULTURA TRADICIONAL	TOTAL DE PUNTOS 2
	Que desarrolle la identidad cultural de la ciudad, en sus diferentes expresiones.	0-2
Bloque 4	PROFESIONALIDAD Y EXPERIENCIA	TOTAL DE PUNTOS 5
	Trayectoria, cualificación, profesionalidad y experiencia del solicitante.	0-2
	Procedencia local* del/os artista/s *- 3 puntos: Grupos con domicilio social en Alicante ciudad - 2 puntos : Grupos con domicilio social en algún municipio de la comarca de L'Alacantí. - 1 punto: Grupos con domicilio social en cualquier otro municipio de la provincia de Alicante. - 0 puntos: Grupos con domicilio social fuera de la provincia de Alicante.	0-3
Bloque 5	DESARROLLO Y USO DE LOS ESPACIOS	TOTAL DE PUNTOS 4
	Capacidad de adecuación a diferentes espacios.	0-1
	Autonomía técnica/material para la realización del espectáculo.	0-3

9.- FORMACIÓN DE LA BOLSA.

Con los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se constituirá una Bolsa de Proyectos diferenciados por el tipo de actividad al que opten.

Una vez configurada la Bolsa, a partir de la propuesta del Comité Técnico, se hará

pública la relación de proyectos seleccionados y su puntuación en el tablón de edictos así como en su página Web, y se activará para la programación de actividades culturales correspondiendo a los técnicos de la Concejalía de Cultura efectuar las contrataciones, producción, coordinación y difusión del programa “cultura en barrios”

La elección de proyectos, de entre los de la bolsa, se hará con arreglo a los criterios establecidos en el punto 8. Se realizará un listado por cada especialidad, siendo ordenada esta de mayor a menor según la puntuación recibida.

La inclusión de un proyecto en la Bolsa no otorga a su autor derecho alguno a su programación. Solamente, en caso de ser seleccionado para su programación, el Ayuntamiento establecerá con él una relación contractual en los términos expuestos más adelante.

La vigencia de la bolsa será la mencionada en el punto 4 de estas bases.

En cualquier caso, y en función de las necesidades e intereses del programa “Cultura en barrios”, la Concejalía de Cultura, podrá recurrir a proyectos que no se hayan presentado a la convocatoria, siempre que se consideren de interés, y cuya impartición no se pueda asumir a partir de la bolsa resultante.

10.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS. PRINCIPIOS Y PROCESO.

La Concejalía de Cultura tendrá plena libertad para programar las actividades de entre las seleccionadas que tenga por conveniente, si bien habrá de observar en la elección unos principios:

- Adecuación del proyecto a las características de la programación.
- Orden de puntuación de mayor a menor.
- Disponibilidad en tiempo y forma de la entidad o persona para desarrollar la actividad según los criterios de la organización.

Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la Bolsa, para su programación, se notificará a sus autores a fin de que en el **plazo de cinco días**, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, tales como:

- Instancia cumplimentada de mantenimiento de terceros (solicitud de alta de tercero y modificación de identificador de cuenta de abono no urgente en euros-transferencia sepa). Vea modelo en Anexo III. Esta ha de entregarla siguiendo las instrucciones adjuntas a la instancia.
- En caso de exención de IVA, justificación escrita con indicación expresa del precepto normativo por el que procede tal exención o certificado expedido por la administración competente.
- Certificado de seguro de responsabilidad Civil suficiente, expedido por la entidad aseguradora, si lo tuviera.
- La documentación que acredite el currículum descrito.
- El dossier de la actividad en formato digital, para lo que en su momento se facilitará una dirección de correo electrónico.

Si desistiesen o no cumplieran alguno de los requisitos anteriores, se procederá a elegir otro proyecto.

Una vez constituida la Bolsa, se procederá a la contratación de los proyectos en función de la programación que se desee desarrollar por el procedimiento legalmente establecido. Las personas físicas, asociaciones o empresas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar, la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que así lo solicite la Concejalía de Cultura.

El pago se hará previa presentación de factura, con el visto bueno del responsable técnico.

11.- PRESUPUESTO.

La cuantía de la presente convocatoria asciende a 20.000€ para la contratación de las actuaciones del programa “Cultura en barrios 2016” .

El Precio de los proyectos se presentará cerrado, incluyendo la preparación y desarrollo de la actuación, materiales necesarios, atrezzo, así como otras que conlleve la celebración de la acción.

Se pagará un máximo por actuación de:

-Para propuestas en las que intervengan más de 3 personas en su interpretación, hasta un máximo de 750 € IVA incluido.

-Para propuestas en las que intervengan hasta 3 personas en su interpretación, hasta un máximo de 400 € IVA incluido.

A una única entidad no se le podrá adjudicar más del 25% del total del presupuesto asignado para el desarrollo del programa.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La persona o entidad que presente la propuesta se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones, de manera directa o mediante profesionales:

- Designar un/a coordinador/a-responsable que actúe como interlocutor y figura de referencia de cara a las relaciones con la Concejalía de Cultura, la misma persona para todas las propuestas asignadas a la entidad.
- Desarrollar la actividad, ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la Concejalía de Cultura.
- Informar al técnico/a responsable de la Concejalía de Cultura de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del evento.
- Toda propuesta estará asignada a los profesionales que la entidad licitadora proponga para desarrollarlo. De modo que cuando la Concejalía de Cultura contrate una propuesta determinada, deberá ser realizada por el profesional/es propuestos y no por otros. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante el desarrollo de ésta, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del el/la técnico responsable. En caso de que haya que adecuar la actividad, se realizará conforme a las indicaciones de la Concejalía de Cultura.

- Los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, correrán a cargo de la persona, asociación y/o grupo, que desarrolle la actividad.
- Fuera de los supuestos de fuerza mayor, la cancelación total o parcial del proyecto, por causa imputable a los adjudicatarios, dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, hubiera producido al Ayuntamiento. Cuando se diera este supuesto, los adjudicatarios podrán ser excluidos de la Bolsa.
- Los adjudicatarios realizarán los proyectos en los términos pactados, en el espacio que le facilite la Concejalía de Cultura, llevarán a cabo el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias y atenderán cumplidamente las instrucciones del personal responsable, en la organización del espacio donde se imparta la actividad.
- El adjudicatario será responsable de los daños y/o desperfectos que, por negligencia, se cause en el material que le facilite el Centro, así como en el mobiliario, instalaciones y al propio inmueble, derivados directamente de la celebración del evento.
- En caso de siniestro, atenderá las indicaciones del personal de las instalaciones, a fin de cumplir con el plan de evacuación.
- En ningún caso ni circunstancia, la formalización de los contratos, supondrá relación laboral con las personas que impartan o ejecuten los proyectos o que, de un modo u otro, intervengan directa y personalmente en los trabajos de montaje y desmontaje.
- La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra por parte de los solicitantes, de las cláusulas contenidas en la misma.

La Concejalía de Cultura podrá proponer a los seleccionados:

- La modificación de alguno o algunos de los aspectos contenidos en su proyecto, a fin de encajarlos en la programación municipal.
- La ampliación o, en su caso, justificación de los datos y la información contenidos en la documentación que integra el dossier.

ANEXO I

CONVOCATORIA PROGRAMA CULTURA EN BARRIOS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES CULTURALES 2016-2017

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: DNI:
Domicilio: C.P.:
Teléfonos de contacto: E-mail:

DATOS DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN

Nombre o razón social: CIF:
Domicilio Fiscal:
C.P.: Población: E-mail:

FICHA TÉCNICA

Nombre del grupo:

Modalidad de actividad a la que concurre:

- Artes escénicas y en vivo Música Danza Artes audiovisuales
 Actividades relacionadas con la recuperación de las tradiciones Alicantinas
 Conocimiento y difusión de la diversidad cultural
 Actividades culturales creativas

Título de la actividad

Nº de participantes en la actividad

Destinado a público:

Duración de la actuación: (deberá ser como mínimo 45 minutos)

Disponibilidad de realización:

Días:

- Lunes Jueves
 Martes Viernes
 Miércoles Fin de semana
 Disponibilidad total

Horarios

- NOCHE
 TARDES
 MEDIODÍA
 MAÑANAS
 Disponibilidad total

Lugar de realización:

- EXTERIOR
 INTERIOR
 Indistinto

Breve descripción de la actividad:

*** no escribir fuera de los recuadros, pues no se podría leer lo escrito.**

Objetivos que se plantean

Necesidades de material por parte de la administración:

luz sonido proyector mesas y sillas, cantidad:

material expositivo

escenario, medidas aproximadas:

otros aspectos a tener en cuenta:

Material que aporta el propio solicitante:

sonido luz proyector material expositivo

mesas y sillas necesarias para su desarrollo

escenario, medidas aproximadas:

otros:

Coste de la actividad:

Caché

I.V.A incluido

exento de I.V.A

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Cultura. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

con D.N.I. en representación de

con C.I.F.nº , bajo su personal responsabilidad,

D E C L A R A

Primero.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 60 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y siguientes, 73 y 146.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en a,

Fdo.:.....

INSTRUCCIONES

- 1º. Consigne los datos generales, datos bancarios y adjunte fotocopia del NIF o CIF.
- 2º. Los datos bancarios deberán ser confirmados mediante la aportación de cualquier documento expedido por la Entidad Financiera, donde conste el nombre del titular, N.I.F./C.I.F. y el número de cuenta IBAN. El interesado podrá utilizar este impreso para cambiar la cuenta de sus abonos, simplemente indicando la nueva cuenta bancaria IBAN.
- 3º. LUGAR DE PRESENTACION. Este impreso deberá presentarse través del Registro General o en la **Tesorería Municipal**, C/ Jorge Juan, 5 – 2ª Planta (03002) de Alicante, y los datos expresados surtirán efectos a partir de la concesión de alta, una vez verificados los datos consignados.
- 4º Cuando el Alta de tercero corresponda a una Persona Jurídica, se deberá acompañar el documento de representación de la persona que firma, para su verificación.

INSTRUCCIONS

- 1r Consigne les dades generals, dades bancàries i adjunte fotocòpia del NIF o CIF.
- 2n Les dades bancàries hauran de ser confirmades per mitjà de l'aportació de qualsevol document expedit per l'Entitat Financera, on conste el nom del titular, NIF/CIF i el número de compte IBAN. L'interessat podrà utilitzar este imprès per a canviar el compte dels seus pagaments, simplement indicant-li el nou compte bancari IBAN.
- 3r LLOC DE PRESENTACIÓ. Este imprès haurà de presentar-se a través del Registre General o en la **Tesoreria Municipal**, C/ Jorge Juan, 5 – 2a Planta (03002) d'Alacant, i les dades expressades produiran efectes a partir de la concessió d'alta, una vegada verificades les dades consignades.
- 4t Quan l'Alta de tercer corresponga a una Persona Jurídica, s'haurà d'acompanyar el document de representació de la persona que firma, per a la seua verificació.